



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 012-2010-AL/MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

BARRANCA, JULIO 22 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorandum N° 0901-10-GM/MLBB-MPB emitido por la Gerente Municipal solicitando el Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Periodo 2010-2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, entre las atribuciones del Alcalde que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades está la de: "Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el Plan Integral de Desarrollo sostenible Local, y el Programa de Inversiones Concertado con la Sociedad Civil".

Que, en el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que norma el proceso del Presupuesto Participativo, en lo que respecta a los Mecanismos de Vigilancia, se establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional ó por el Concejo Local".

Que, en los Talleres de Identificación y Priorización de Proyectos de ámbito distrital del Presupuesto Participativo Año 2011 se eligió a los representantes por cada zona conformantes del distrito de Barranca; habiendo quedado conformado el COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PERIODO 2010-2011 de la Provincia de Barranca.

Que, contando con el Informe Legal N° 1269-2010-OAJ/MPB; Informe N° 077-2010-GPP/MPB, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N° 0901-2010-GM/MLBB-MPB emitido por la Gerencia Municipal quien solicita se emita la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010 – 2011 de la Provincia de Barranca, conformado de la siguiente manera:

- 1. ZONA I : ELENA BENITES DE ULLOA**
DNI: 15633505
Representante del Centro Poblado Malvarrosa
- 2. ZONA II : GREGORIO POLONIO MEDINA**
DNI: 15664331
Representante de la Asociación de Vivienda La Florida
- 3. ZONA III : JOSE WILFREDO RODAS QUISPE**
DNI: 15713403
Representante del Instituto Víctor Raúl Haya de la Torre"



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe


Municipalidad Provincial de
Barranca

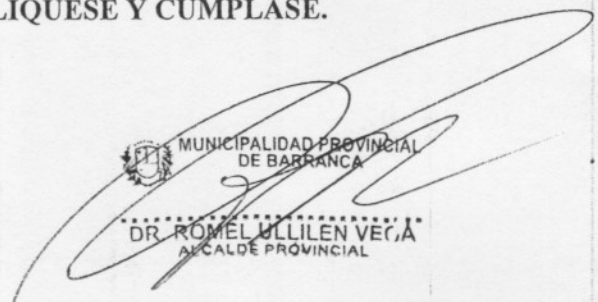
4. ZONA IV : JUANA RODRIGUEZ FLORES DE HEREDIA
DNI: 15635616
Representante del Centro Poblado Chaquila
5. ZONA V : JEREMIAS VILLANUEVA SANCHEZ
DNI: 15855418
Alcalde de Municipalidad de Araya Grande

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, a través de la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente decreto de alcaldía.

Dado en la Casa Municipal a los Veintidós días del Mes de Julio del Dos Mil Diez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
DR. ROMEL ULLILEN VEJA
ALCALDE PROVINCIAL